



**Convención Internacional sobre  
la Protección de los Derechos de  
Todos los Trabajadores Migratorios  
y de Sus Familiares**

Distr. general  
7 de agosto de 2025

Original: español  
Español, francés e inglés  
únicamente

**Comité de Protección de los Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares**

**41<sup>er</sup> período de sesiones**

Ginebra, 1 a 12 de diciembre de 2025

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes  
en virtud del artículo 73 de la Convención**

**Respuestas de Honduras a la lista de cuestiones  
relativa a su segundo informe periódico\***

[Fecha de recepción: 5 de marzo de 2025]

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción

1. El Estado de Honduras presenta su informe de respuesta a la Lista de Cuestiones relativa al segundo informe periódico<sup>1</sup> ante el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW, por sus siglas en inglés), de conformidad con el artículo 73 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (la Convención), al documento CMW/C/HND/Q/2<sup>2</sup> y a las Directrices para la elaboración de informes.
2. El informe fue elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) en un proceso coordinado a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos de Honduras (SIMOREH)<sup>3</sup>, conformado por instituciones de los tres poderes del Estado y entes descentralizados, con competencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención y las recomendaciones emitidas por el CMW en 2016.
3. El informe brinda información actualizada sobre las medidas adoptadas, avances y desafíos del Gobierno Solidario de la presidenta Xiomara Castro correspondientes al periodo 2022-2024 en cumplimiento del Plan de Gobierno para la Refundación de Honduras 2022-2026<sup>4</sup> y las disposiciones de la Convención.

## II. Respuestas a la lista de cuestiones (CMW/C/HND/Q/2)

### Respuesta al párrafo 1

4. Sobre reformar la Ley de Migración y Extranjería y adecuarla a las disposiciones de la Convención, el Congreso Nacional (CN) informa que actualmente no se ha presentado un proyecto legislativo de reforma de dicha Ley.
5. El Instituto Nacional de Migración (INM) elaboró el proyecto de una nueva Ley de Migración y Extranjería, armonizada con la Convención y otros tratados internacionales. A presentarse en 2025<sup>5</sup>.
6. Mediante Decreto No.54-2024 se reformó el artículo 29 de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares<sup>6</sup> en lo relativo al Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), para fortalecer la protección y asistencia a los hondureños migrantes, tanto en el exterior como a los retornados, alineándose con compromisos internacionales como la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM)<sup>7</sup>.
7. Sobre la aprobación de medidas legislativas para que los migrantes puedan transitar de forma segura y se garanticen sus derechos humanos (DD.HH.), el CN ha otorgado amnistías migratorias para los migrantes que ingresaron irregularmente al país. La amnistía se aprobó mediante Decreto No.42-2022<sup>8</sup> y exime del cobro de la sanción administrativa establecida en la Ley de Migración y Extranjería, equivalente a US\$ 236. Este beneficio se ha ampliado en varias ocasiones.
8. Mediante Acuerdo Ejecutivo No.77-2023, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) aprobó el Reglamento sobre el régimen especial de autorización de ingreso sin visa<sup>9</sup>, con el objetivo de desarrollar el procedimiento y requisitos, funciones y responsabilidades de los entes vinculados a los procesos de solicitud, autorización y

<sup>1</sup> CMW/C/HND/2.

<sup>2</sup> CMW/C/HND/Q/2, aprobada por el Comité en su 38º período de sesiones.

<sup>3</sup> Decreto Ejecutivo PCM-028-2017, Gaceta 34,410.

<sup>4</sup> LIBRE. Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026. <https://n9.cl/w1lhyl>.

<sup>5</sup> Consultado el 10/enero/2025. <https://tnh.gob.hn/nacional/honduras-prepara-una-nueva-ley-de-migracion-y-extranjeria-para-2025-anuncia-wilson-paz/>.

<sup>6</sup> Decreto No.106-2013, Gaceta 33,356.

<sup>7</sup> Decreto No.24-2024, Gaceta 363,593.

<sup>8</sup> Diario Oficial La Gaceta 35,989.

<sup>9</sup> Acuerdo No.77-2023, Gaceta 36,271.

aprobación de ingreso al territorio nacional, por un término máximo de 90 días, prorrogable por 30 días más a los ciudadanos en las categorías migratorias “B” y “C”, por motivos de misiones oficiales, razones humanitarias y/o trabajo.

9. Respecto a los derechos de los migrantes hondureños(as) que residen en el extranjero, se han aprobado reformas al marco legal para su atención y protección, como:

a) Acuerdo No.85-2021<sup>10</sup>, que reforma el artículo 98-A del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, relativo a los casos excepcionales para obtener el pasaporte en el extranjero, en casos de calamidad o fuerza mayor;

b) Decreto No.34-2022<sup>11</sup>, que autoriza la vigencia de la tarjeta de identidad a los hondureños(as) en el extranjero por el término de ocho meses para trámites consulares o migratorios. Como parte del Proyecto de Modernización del documento de identificación en Honduras (Proyecto Identícate) del Registro Nacional de las Personas (RNP), implementado para la emisión del nuevo documento nacional de identificación (DNI);

c) Decreto No.54-2024, que reforma el artículo 29 de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, relativo al FOSMIH.

10. Otra medida legislativa a destacar, es la aprobación de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente<sup>12</sup>. Esta Ley busca prevenir el desplazamiento interno, atender, proteger y brindar asistencia humanitaria a personas o grupos desplazados forzadamente por violencia y que no han cruzado una frontera internacional. También, establece condiciones y medios para su regreso voluntario, seguro y digno a su residencia habitual, o reasentamiento voluntario en otra parte del país.

## **Respuesta al párrafo 2**

11. Sobre la institucionalización y coordinación del Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM) con otras instituciones públicas. Conforme a la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes, el CONAPROHN brinda servicios, atenciones y adoptar medidas en materia de protección al migrante hondureño.

12. Mediante el CONAPROHN se trabaja para la nueva Unidad de Diáspora, para expandir los servicios a los connacionales en el extranjero<sup>13</sup>.

13. Respecto a la coordinación, más de 20 instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil (OSC) participan en reuniones periódicas del CONAPROHM y la Fuerza de Tarea de Atención al Migrante informando los avances en la implementación de la Ley de Protección del Hondureño Migrante.

14. CONAPROHN también aborda temas como el FOSMIH que es administrado por la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (DGPHM), adscrita a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), para brindar asistencia a los migrantes hondureños en el exterior y a los retornados que se reciben en los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR). Para ello, la DGPHM debe presentar anualmente un informe detallado al CONAPROHN, garantizando la transparencia y eficiencia de la gestión de los fondos asignados al FOSMIH, correspondientes a una asignación anual de US\$ 10.000.000,00, incluida en su presupuesto anual<sup>14</sup>.

<sup>10</sup> Diario Oficial La Gaceta 35,645.

<sup>11</sup> Diario Oficial La Gaceta 35,923.

<sup>12</sup> Decreto No.154-2022, Gaceta 36,184.

<sup>13</sup> Consultado el 06/enero/2025, en: <https://tnh.gob.hn/nacional/desarrollan-ii-reunion-del-conaprohm-en-torno-a-temas-migratorios/>.

<sup>14</sup> Decreto No. 154-2022, Gaceta 36,184.

### **Respuesta al párrafo 3**

15. Sobre alentar la comunicación y la coordinación con OSC, asociaciones de trabajadores migratorios y otros actores interesados, en la aplicación de la Convención, políticas migratorias y laborales, podemos mencionar:

a) Construcción de la Política Migratoria Humanista e Integral, con la participación de OSC y asociaciones de trabajadores migratorios;

b) Diseño del Plan Nacional de Reintegración 2024-2025, desarrollado con el apoyo de la OIM, para la asistencia de migrantes retornados, promoviendo su reintegración económica y social;

c) Mesas de trabajo y consultas participativas, espacios de diálogo con asociaciones de trabajadores migratorios y otros actores clave para garantizar su participación en la implementación de políticas migratorias. Con el apoyo de la OIM y otras agencias internacionales.

16. Para la participación de las OSC en la creación de nuevos marcos legales, en 2022 el CN creó la Comisión Especial de Migración, para abordar los problemas sociales en temas de migración, DD.HH. y desarrollo social, que fomenta la participación y consulta a la población.

17. En la implementación del PMM, se buscará integrar de forma más coordinada a las OSC y demás sectores sociales relacionados con la migración, bajo un enfoque centrado en las personas<sup>15</sup>.

18. Respecto a la cooperación con las agencias internacionales especializadas, Honduras ha trabajado estrechamente con OIM, ACNUR y UNICEF, para fortalecer la gobernanza migratoria y garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migratorios.

### **Respuesta al párrafo 4**

19. Sobre la ratificación de los convenios de la OIT y otros instrumentos internacionales, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) informa:

a) Conforme a las recomendaciones del grupo de trabajo del mecanismo de examen de normas, se ha abordado el proceso de ratificación del Convenio sobre Seguridad y Salud en los Trabajadores (núm. 155) y el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (núm. 187). Bajo dos aspectos clave: 1) la inclusión de ambos convenios dentro del decálogo de principios y derechos fundamentales en el trabajo, conforme a la declaración de la OIT de 1998; y, 2) las prioridades en materia de salud identificadas en el Plan de Gobierno 2022-2026. La SETRASS ha enviado los instrumentos a la autoridad competente y ha elaborado dos opiniones legales para su ratificación;

b) Honduras avanza en la discusión de los Convenios OIT 189 y 190, los cuales se encuentran en dialogo tripartido y redacción de dictámenes por el Consejo Económico y Social.

### **Respuesta al párrafo 5**

20. Sobre dotar al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) de plena autonomía e independencia y asignar los recursos adecuados, en diciembre de 2019 la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos le otorgó al CONADEH el reconocimiento como institución Categoría “A” por los esfuerzos realizados en cumplimiento de los Principios de París.

21. En 2023 el Gobierno aprobó un incremento sustancial al presupuesto del CONADEH, incrementándose en 33,48 % respecto al presupuesto de 2022.

---

<sup>15</sup> Informe Nacional Voluntario Honduras 2022. Pacto Mundial para Migración Segura, Ordenada y Regular.

<i>Presupuesto del CONADEH</i>				
2020	2021	2022	2023	2024
L83 975 158	L83 469 126	L83 469 126	L111 415 781	L115 415 781

*Fuente:* Secretaría de Finanzas.

22. Mediante la Defensoría de Movilidad Humana, el CONADEH brinda atención de quejas y acompañamiento a migrantes en tránsito, retornados, con necesidades de protección, desplazados internos por violencia, solicitantes de asilo, refugiados, migrantes en el exterior, personas privadas de libertad o desparecidos y víctimas de explotación o trata de personas.

23. En 2023, el Sistema de Quejas (SIQUEJAS) registró 26 quejas interpuestas por familiares de personas en situación de movilidad humana y por migrantes irregulares en el territorio hondureño. A continuación, las quejas con mayor registro:

<i>Tipo de queja</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Acceso a la justicia y debido proceso	4	23,5 %
Abuso de autoridad	3	17,6 %
Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición	3	17,6 %
Amenazas a muerte	2	11,8 %
Restricciones o impedimentos al derecho de circulación	2	11,8 %
Abuso injustificado al momento de realizar un registro corporal	1	5,9 %
Detenciones e incomunicaciones ilegales	1	5,9 %
Hostigamiento sexual o abuso en el sector privado	1	5,9 %

*Fuente:* CONADEH. Informe anual 2023.

## **Respuesta al párrafo 6**

24. Para informar a los trabajadores migratorios y sus familiares sobre los recursos judiciales y administrativos cuando sus derechos han sido vulnerados, estos pueden presentar quejas o reportar violaciones de manera directa ante las autoridades del INM, que habilitó el portal de denuncias: [denuncias@inm.gob.hn](mailto:denuncias@inm.gob.hn).

25. La Unidad de Procuraduría Interna del INM recibe denuncias, brinda orientación jurídica y, cuando es necesario, interpone denuncias ante el Ministerio Público, brindando seguimiento a los casos para que se investiguen y sancione a los responsables.

26. La SETRASS ha fortalecido las oficinas regionales y locales de la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT) para mejorar la atención de denuncias laborales, especialmente en zonas fronterizas y áreas con una alta concentración de trabajadores migratorios. En ese sentido, se ha incrementado el personal, incorporando nuevos inspectores en tres ciudades: dos inspectores en Santa Rosa de Copán, tres en Danlí y seis en Choluteca.

27. La DGIT ofrece servicios de asesoría gratuita a todos los trabajadores, facilitando la presentación efectiva de denuncias y asegurando que sus derechos laborales sean protegidos.

28. Las personas migrantes irregulares que enfrentan vulneración de derechos y solicitan servicios de la Dirección General del Trabajo de la SETRASS reciben orientación, asesoramiento y acompañamiento, tras el análisis de su denuncia o solicitud presentada, sin distinción.

29. En 2023, la Dirección General de Empleo de la SETRASS entregó 540 autorizaciones legales laborales a trabajadores migrantes extranjeros y nacionales. Asimismo, la DGIT realizó 4.622 inspecciones para verificar las condiciones de trabajo con un presupuesto

asignado de L.86.914.824,00<sup>16</sup>. En el primer trimestre de 2024, la SETRASS entregó 3.877 actas de inspecciones para verificar el cumplimiento de la normativa laboral<sup>17</sup>.

### **Respuesta al párrafo 7 a)**

30. Sobre el número de denuncias presentadas ante los órganos administrativos autorizados para examinar denuncias de trabajadores migratorios, la SETRASS mediante la DGIT, del 01 de enero al 12 de diciembre del 2024 registra dos reclamos presentados.

31. Esta dependencia cuenta con un sistema general de registro de atenciones, por lo cual no diversifica o clasifica si la persona-usuario-ciudadano atendido se encuentra en situación migratoria regular o irregular.

### **Respuesta al párrafo 8**

32. Sobre la implementación del enfoque de género y eliminación de cláusulas discriminatorias en las normativas migratorias y laborales, el proyecto de ley de migración y extranjería incorpora el enfoque de género y no discriminación.

33. El INM está construyendo una Política Migratoria Humanista, que incorpora un enfoque de DD.HH., género y no discriminación, para garantizar una migración segura, ordenada y regular, sin discriminación por género, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, discapacidad, nacionalidad, condición migratoria o situación socioeconómica.

34. Los procesos de atención del INM operan bajo un enfoque de género y diversidad, atendiendo a las diversas poblaciones desde una perspectiva diferenciada e interseccional.

35. Conforme a la SETRASS el proyecto de ley de autorización laboral para extranjeros en Honduras, se elaboró con enfoque de género y mejores condiciones de protección para los trabajadores(as) migrantes.

### **Respuesta al párrafo 9**

36. Para atender casos de trabajadores migratorios sometidos a condiciones abusivas de empleo, la SETRASS cuenta con mecanismos para recibir y atender denuncias a petición de parte u oficio, de personas migrantes regulares como irregulares, priorizando a los NNA.

37. Desde 2022 se realizan inspecciones laborales integrales enfocadas en proteger a trabajadores migratorios, priorizando sectores como la agricultura, la industria pesquera y el comercio.

38. Para reforzar las inspecciones de la DGIT se ha capacitado a trabajadores y modernizado la infraestructura tecnológica, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Inspección de Trabajo.

39. El Acuerdo SETRASS No.625-2023 creó el Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL), para optimizar servicios, para la vinculación, registro y documentación electrónica del Sistema simplificado Nacional de Patronos y Empleadores<sup>18</sup>.

40. La Ley de Inspección de Trabajo manda la creación del Sistema de Registro de Patronos<sup>19</sup>. El Reglamento de la Ley establece que el objeto del Sistema es crear una base de datos donde se inscriban todas las personas naturales y jurídicas sujetas a una relación laboral en su condición de patronos, exceptuando las personas naturales que contraten a personas para quehaceres domésticos.

<sup>16</sup> SETRASS. Informe de Seguimiento de Ejecución Física y Financiera IV Trimestre 2023.

<sup>17</sup> SETRASS. Informe de Seguimiento Ejecución Física y Financiera I Trimestre 2024.

<sup>18</sup> Acuerdo No.625-2023, Gaceta 36,438. [https://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2024/02/ACUERDO\\_SETRASS\\_No.\\_625\\_2023-1.pdf](https://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2024/02/ACUERDO_SETRASS_No._625_2023-1.pdf).

<sup>19</sup> Decreto No.178-2016, art. 4.

41. La SETRASS ha diseñado programas de formación continua para fortalecer las capacidades y competencias del personal de inspección. A continuación, las capacitaciones:

*Capacitaciones brindadas a inspectores de trabajo en 2023*

Temas	Facilitador	Duración	Inspectores participantes
Capacitación sobre el Código de Trabajo, Ley de Inspección de Trabajo y cálculo de prestaciones	SETRASS	2 meses	21
Esenciales de salud y seguridad en el trabajo	OIT/COHEP	6 semanas	1
Certificación seguridad marítima para realizar inspecciones en alta mar	Marina Mercante	1 semana	8
Doctrina de control de convencionalidad y su relación con los sistemas internacionales de protección de DD.HH.	SEDH	1 día	16
Taller mejorando el cumplimiento de la legislación laboral en las américa	RIAL/OEA	2 días	1
Taller de monitoreo y alcances	<i>World Visión</i>	3 días	70
Taller ENIT		3 días	28
<b>Inspectores capacitados</b>			<b>145</b>

*Capacitaciones brindadas a inspectores de trabajo en 2024*

Temas	Facilitador	Duración	Inspectores participantes
Diplomado en legislación laboral		5 meses	60
Diplomado en migración laboral	OIM/ UNITEC	2 meses	4
Capacitación sobre:			
Trabajo infantil		1 mes	154
Inteligencia emocional		1 semana	5
Microsoft función		1 semana	3
Microsoft Excel tablas dinámicas		2 días	2
<b>Inspectores capacitados</b>			<b>228</b>

*Capacitaciones brindadas a trabajadores y empleadores entre 2022-2024*

Temas de la capacitación	Año	Cantidad de talleres	Personal beneficiado	Institución capacitada
Cumplimiento de la normativa laboral, salud y seguridad en el trabajo	2022	116	1 733	Diversas empresas a nivel nacional
	2023	164	4 089	
	2024	67	1 676	
El SIHCAL y el Registro Simplificado de Patronos y Empleadores	2024	19	1 411	Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
Explorando la Seguridad e Innovación	2024	1	57	UNAH, UNITEC, UNICAH
<b>Total, capacitados</b>			<b>8 966</b>	

*Fuente:* información de SETRASS.

42. La SETRASS asegura que todas las personas, incluidos los trabajadores migratorios, tengan acceso a medios para presentar denuncias contra empleadores. Contando con garantías administrativas desde la denuncia hasta posibles sanciones contempladas en el Código de Trabajo.

## Respuesta al párrafo 10

43. Para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes, no acompañados o separados de sus padres, en situación irregular o en tránsito, se han implementado medidas. A nivel nacional, se estableció el Protocolo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez en Situación de Migración, que asegura la protección de los derechos de los NNA migrantes mediante un enfoque integral y diferenciado.

44. En el ámbito regional, Honduras y Guatemala establecieron el Protocolo Binacional para la Protección y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados, que establece mecanismos de cooperación para garantizar la protección, asistencia y reunificación familiar de los menores migrantes entre ambos países.

45. El Sistema de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) del Observatorio de Desarrollo Social (ODS), adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de 2022 al 27 de enero de 2025 registra 21.354 NNA migrantes retornados y 578 personas migrantes retornadas con discapacidad<sup>20</sup>.

<i>Niñez migrante retornada desagregada por año y rango de edades</i>						
<i>Rango de edades</i>	<i>0-3</i>	<i>4-6</i>	<i>7-12</i>	<i>13-15</i>	<i>16-17</i>	<i>Total</i>
2022	4 290	3 339	2 425	1 394	2 714	<b>14 162</b>
2023	2 930	2 368	3 167	1 425	1 766	<b>11 656</b>
2024	1 613	1 603	2 340	1 051	1 379	<b>7 986</b>
Enero 2025	54	60	99	41	42	<b>296</b>
<b>Total</b>	<b>8 887</b>	<b>7 360</b>	<b>8 031</b>	<b>3 911</b>	<b>5 901</b>	<b>21 354</b>

*Fuente:* SIAMIR—SEDESOL.

*Datos:* 2022 al 27-01-2025.

46. Respecto al sistema de inspección del trabajo, para la aplicación del Convenio 189-OIT sobre trabajo infantil, la SETRASS informa:

- a) Creación del Sello de Cumplimiento a la Normativa de Trabajo Infantil<sup>21</sup>;
- b) Programa Supervisión y Control de las Condiciones Laborales, con enfoque en prevención y erradicación del trabajo infantil;
- c) Estrategia Nacional de Inspección del Trabajo, que ha introducido las inspecciones “tres en uno”, que permiten a los inspectores realizar revisiones de condiciones laborales generales, salario mínimo y trabajo infantil en una única visita;
- d) La Dirección General de Previsión Social ha orientado la prevención y protección de los NNA en edades de 14-17 años en el procedimiento para la Autorización Trabajo Adolescentes Protegido;
- e) Con el Ministerio Público se realizan operativos continuos en sectores tabacaleros, meloneros, cafetaleros, transporte, panaderías, etc., para identificar posibles casos de trabajo infantil;
- f) Programa de Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores, que proporciona servicios de cuidado integral durante 12-13 horas diarias. Los hijos de padres y madres trabajadores beneficiados reciben cuatro comidas con meriendas al día, estimulación temprana, seguimiento nutricional y desarrollo educativo, escuela para padres, recreación y asistencia en salud. Contribuyendo a prevenir el trabajo infantil en la primera infancia, y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el sector productivo e ingresos económicos del hogar.

<sup>20</sup> Consultado el 21/02/2025, en:

<http://redatam.ods.sedesol.gob.hn/redbin/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=SIAMIR&lang=esp>.

<sup>21</sup> Acuerdo STSS-317-2022.

## Respuesta al párrafo 11

47. Para proteger a las personas migrantes en tránsito, de la violencia, la violencia basada en género, la trata y explotación sexual, los Centros de Atención al Migrante Irregular (CAMI) y el CAMI-Francisco Paz, ubicado en Danlí, El Paraíso; brindan atención humanitaria, orientación legal, apoyo psicosocial y asistencia médica, priorizando grupos vulnerables. Entre 2022-2023, los CAMI brindaron 79.644 atenciones en servicios médicos, legal, psicológicos, alimentación, vestimenta, kit de higiene y de bioseguridad<sup>22</sup>.

48. La Red Humanitaria, instituciones estatales, OSC, ACNUR y OIM coordinan esfuerzos conjuntos para brindar refugio, alimentación y protección.

49. El INM con organismos internacionales, ha fortalecido su capacidad para gestionar flujos migratorios mixtos mediante programas de asistencia humanitaria, capacitación de funcionarios y protocolos especializados, garantizando la protección de personas migrantes en tránsito.

50. Los oficiales del INM se capacitaron para identificar signos de trata durante los registros migratorios, atención a migrantes víctimas de trata y violencia basada en género para su remisión a instancias como la Policía Nacional y la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT).

51. El INM cuenta con más de 40 oficiales de DD.HH. distribuidos en las oficinas de control interior de Trojes y Danlí (El Pescadero) y en el CAMI-Choluteca, CAMI-Francisco Paz y CAMI-Lomas de Toncontín en Tegucigalpa.

52. El INM implementa la Estrategia de Gestión de Migración Irregular en Frontera, compuesta por seis componentes con enfoque integral y basado en DD.HH.

53. La Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante del INM referenció a 104 personas migrantes a hospitales públicos a nivel nacional y los casos de NNA no acompañados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) anteriormente Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)<sup>23</sup>.

54. De 2022-2023 brindó asistencia y protección a 733.901 personas migrantes en tránsito, de los cuales, 666.549 fueron beneficiados con la amnistía migratoria<sup>24</sup>.

55. Sobre los solicitantes de refugio, entre 2022-2023 el INM recibió 258 solicitudes de refugio. A continuación, el detalle de las atenciones brindadas:

<i>Solicitudes de refugio y atenciones brindadas entre 2022-2023</i>		
	2022	2023
Solicitudes de refugio	154	104
Atenciones brindadas		
- Médica y psicológica	71	62
- Kits de higiene	155	101
- Kit de ropa y bioseguridad	96	97

Fuente: INM. Informe de Gestión 2022-2023.

56. Para brindar atención a los hondureños(as) migrantes retornados con necesidades de protección, se elaboró un Protocolo de Atención a Personas Retornadas con Necesidades de Protección, en proceso de aprobación. Elaboró por la SRECI en colaboración con el INM, SENAFA, el ODS de SEDESOL, los CAMR, ACNUR, el Consejo Noruego para Refugiados, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Cruz Roja Hondureña.

<sup>22</sup> INM. Informe de Gestión 2022-2023. [https://portalunico.iaip.gob.hn/ver\\_archivo/MjIwMzc5OA==](https://portalunico.iaip.gob.hn/ver_archivo/MjIwMzc5OA==).

<sup>23</sup> Decreto Ejecutivo PCM-041-2023, Gaceta 36,357.

<sup>24</sup> INM. Informe de Gestión 2022-2023.

## **Respuesta al párrafo 12**

57. Sobre los hondureños migrantes detenidos en el extranjero, la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares establece que las representaciones consulares deben brindarles asistencia y orientación sobre sus derechos. En tal sentido, la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios coordina la asistencia a los migrantes en el exterior, asegurando apoyo a los detenidos en países como México y Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.), y a sus familias a través de las representaciones consulares.

## **Respuesta al párrafo 13**

58. Entre las medidas adoptadas a nivel de acuerdos bilaterales y de protección consular para salvaguardar los derechos de los trabajadores migrantes hondureños y sus familias, independientemente de su situación migratoria, destacan:

- a) Memorándum con EE.UU. de 2016, para la protección de personas migrantes contra la discriminación laboral;
- b) En 2021, Acuerdo con España para regular flujos migratorios laborales;
- c) A nivel bilateral, adhesión en 2024 al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que garantiza prestaciones económicas y seguridad social;
- d) Fortalecida la red consular, ofreciendo asistencia jurídica gratuita, orientación legal y mediación en casos de detención;
- e) Programas de retorno asistido y asesoramiento sobre derechos laborales, implementados conjuntamente con organismos internacionales.

59. La Estrategia Nacional de Emergencia para la Protección de Migrantes Hondureños (ENEPROMIH)<sup>25</sup> aprobada en febrero de 2025 en respuesta a la crisis migratoria generada por el endurecimiento de las políticas migratorias de los EE.UU. y las deportaciones masivas de hondureños, estableciendo la suscripción de acuerdos bilaterales o multilaterales en materia migratoria para coordinar acciones de protección de los derechos de los hondureños residentes en EE.UU. También establece que la SRECI adoptará convenios con organizaciones sin fines de lucro o la contratación de firmas legales en EE.UU. para garantizar la asistencia legal y protección integral de hondureños(as) migrantes irregulares.

60. Autoridades locales y del INM han realizado reuniones con autoridades de migración de México y otros actores, abordando el tema migratorio, la coordinación del retorno de migrantes y fortalecimiento de programas de asistencia y apoyo en el marco de la Estrategia<sup>26</sup>.

## **Respuesta al párrafo 14**

61. Sobre las sanciones impuestas a trabajadores migratorios por vulnerar las leyes o reglamentos en materia de migración. La Ley de Migración y Extranjería regula las sanciones administrativas para quienes ingresan al país de manera irregular, principalmente mediante multas económicas.

62. A partir de 2022, el CN aprobó una serie de amnistías migratorias para eximir a los extranjeros migrantes irregulares del pago de sanciones, beneficiando a la fecha a más de 980.000 migrantes en tránsito<sup>27</sup>. Los decretos de aprobación y ampliación de la amnistía son:

- a) Decreto No.42-2022 que otorga amnistía migratoria a las personas migrantes que ingresaron al territorio hondureño de manera irregular;

<sup>25</sup> Decreto Ejecutivo PCM-08-2025, Gaceta 36,761.

<sup>26</sup> Consultado el 20/febrero/2025, en: <https://tnh.gob.hn/nacional/director-del-inm-se-reunira-con-autoridades-mexicanas-para-fortalecer-proteccion-a-migrantes/>.

<sup>27</sup> Consultado el 20/02/2025, en: <https://sreci.gob.hn/node/2026>.

b) Decreto No.79-2022<sup>28</sup>, reforma el artículo 1 del Decreto No.42-2022, adicionando los artículos: 1-A sobre la suspensión de la sanción administrativa; 1-B sobre el beneficio a las personas migrantes, estableciendo que la suspensión de la sanción no significa regularizar el estatus migratorio, indicando que se debe solicitar un permiso especial al INM; 1-C sobre la aplicación de la amnistía a personas migrantes que ingresaron sin realizar el control migratorio, 1-D establece que el INM garantizará y priorizará los procedimientos administrativos para la regularización de los migrantes; y, 1-E sobre la presentación a las oficinas migratorias de control interno o los CAMI para obtener el beneficio de la amnistía;

c) Decreto No.137-2022<sup>29</sup>, que beneficia a los migrantes que ingresaron irregularmente al territorio antes del 1 de junio de 2023;

d) Decreto No.39-2023<sup>30</sup>, que beneficia a personas migrantes en flujos migratorios mixtos en estado de vulnerabilidad y que ingresaron antes del 1 de enero de 2024;

e) Decreto No.6-2024<sup>31</sup>, que beneficia tanto a migrantes como personas en flujos migratorios mixtos, que ingresaron antes del 31 de diciembre de 2024.

63. El INM ha mejorado las condiciones de recepción y tránsito de migrantes mediante la habilitación de puntos de control, permisos temporales de permanencia y asistencia humanitaria, en colaboración con organismos internacionales como la OIM.

64. En 2023, la Gerencia de Extranjería del INM habilitó las oficinas de Santa Rosa de Copán y Comayagua, que ofrecen servicios de prórrogas de estadía, inscripciones y renovación de carnés para extranjeros residentes o con permisos de permanencia.

65. Se desarrolló un Módulo de Permiso de Exoneración para otorgar permiso temporal a los extranjeros migrantes irregulares que ingresan al país y realizan su control biométrico migratorio, para que puedan transitar por cinco días.

66. El INM emite carnés a los extranjeros que cumplen con los requisitos de ley, emitiendo 1.768 carnés en 2022 y 2.178 carnés en 2023<sup>32</sup>.

## **Respuesta al párrafo 15**

67. Respecto al fortalecimiento del sistema de protección consular, especialmente en México y los EE.UU., la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares establece que la SRECI, mediante la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM) y la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, brinda asistencia consular, orientación legal y apoyo en casos de vulnerabilidad.

68. Todos los connacionales en el exterior y sus familiares que residen en Honduras tienen acceso a servicios de protección, incluyendo los hondureños detenidos o privados de libertad en el extranjero y los NNA migrantes, entre otros. En 2024, la Ventanilla de la OPROHM atendido aproximadamente 1.950 casos.

69. Mediante el CONAPROH, con la cooperación internacional, se implementaron consulados móviles en distintas ciudades de los EE.UU.

70. En 2023, durante la instalación de los consulados móviles en EE.UU. coordinados entre la SRECI, INM y RNP, se emitieron 14.086 pasaportes a migrantes hondureños(as) que residen en Tampa, San Antonio, Nashville, Kansas, Lake City, Jacksonville, Raleigh y Philadelphia. En 2024 se realizaron 24 eventos y, a partir de la aprobación de la ENEPROMIH en 2025, la SRECI, INM y RNP iniciaron la Tercera Fase de los consulados móviles en ocho ciudades de los EE.UU.

71. Los consulados hondureños en México y EE.UU. realizan visitas eventuales a trabajadores hondureños migrantes, para verificar in situ las condiciones laborales.

<sup>28</sup> Diario Oficial La Gaceta 35,993.

<sup>29</sup> Diario Oficial La Gaceta 36,088.

<sup>30</sup> Diario Oficial La Gaceta 36,243.

<sup>31</sup> Diario Oficial La Gaceta 36,460.

<sup>32</sup> INM. Informe de Gestión 2022-2023.

72. La red consular, la SRECI, y el RNP, han realizado procesos de enrolamiento para emitir el nuevo DNI de forma gratuita a los hondureños que viven en el exterior<sup>33</sup>.

73. En 2023, la OIM y entidades gubernamentales de Honduras y México realizaron una Feria de Identidad Nacional en la ciudad mexicana de Monterrey. Para facilitar los trámites de emisión del DNI y pasaportes a hondureños en México. En la feria se brindaron servicios de enrolamiento del DNI, pasaportes electrónicos, certificaciones de nacimiento, asesoría legal y de regularización, entre otros. Realizaron más de 1,400 trámites<sup>34</sup>.

74. Para mejorar la atención de connacionales que residen en México, se implementó el Sistema Integral de Migración (SIM) en la Sección Consular de Honduras en México D.F. para gestionar la producción de pasaportes a hondureños solicitantes en esta representación. Esta oficina consular funciona como centro de producción para las oficinas que capturan pasaportes corrientes en los consulados de: México D.F., San Luis Potosí, Tapachula, Tijuana y Veracruz. Anteriormente este proceso se realizaba en Honduras. En 2023 se lanzó el nuevo Pasaporte Electrónico que cuenta con más de 65 medidas de seguridad.

75. En el marco del CONAPROH se brinda protección a los hondureños migrantes retornados. Para ello se ha mejorado la atención en los CAMR y el Sistema Integral de Atención al Migrante Hondureño (SIAMIGH@), centralizando la asistencia a migrantes en situación de vulnerabilidad.

76. Para la protección de personas migrantes extranjeras en Honduras, el Estado facilita el acceso a la protección consular de sus países de origen, asegurando el respeto de sus derechos en coordinación con las representaciones diplomáticas extranjeras y conforme a los acuerdos internacionales.

## **Respuesta al párrafo 16**

77. Sobre las medidas para garantizar el disfrute del derecho a la igualdad de trato, en particular a las mujeres migrantes, el derecho al salario mínimo, acceso a la protección y la seguridad social, y el derecho al trabajo digno, el Código de Trabajo garantiza el salario mínimo a todos los trabajadores, que es determinado por una Comisión Tripartita integrada por trabajadores, patronos y el Estado. También, garantiza condiciones laborales dignas y la afiliación al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para la protección social y pensiones.

78. El artículo 2 del Código de Trabajo establece que sus disposiciones son de orden público y aplican a todas las personas, sin distinción, el artículo 12 prohíbe la discriminación en el ámbito laboral; además, establece el principio de igualdad y no discriminación.

79. Adicionalmente, se cuenta con un anteproyecto de ley de autorización laboral para extranjeros en Honduras, que incorpora el enfoque de género y mejores condiciones de protección para los trabajadores(as) migrantes transfronterizos.

80. Respecto a los mecanismos para vigilar eficazmente las condiciones de trabajo, para la protección legal y laboral, la SETRASS coordina desde la DGIT, las inspecciones ordinarias periódicas para verificar que los empleadores cumplan con el pago del salario mínimo y proporcionen condiciones laborales adecuadas. Para ello, la DGIT integra la Comisión del Salario Mínimo Sector Textil Maquilador aprobada mediante Acuerdo SETRASS-196-2023.

81. Para promover la igualdad y prevenir prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, SETRASS implementa el Protocolo de Inspección del Trabajo sobre Discriminación de Género en el Empleo y la Ocupación, establecido mediante Acuerdo SETRASS-160-2024.

82. La SETRASS lidera el Programa de Trabajos Temporales en el Extranjero (PTTE), que implementa el mecanismo de seguimiento para garantizar los DD.HH. de los trabajadores en los países destino. Los gobiernos de los países destino exigen a las empresas que contratan trabajadores extranjeros temporales, una serie de beneficios y facilidades para los

<sup>33</sup> SRECI. Informe anual de Gestión Institucional 2023, pág. 21.

<sup>34</sup> Consultado 10/enero/2025, en: <https://n9.cl/00e6p>.

trabajadores. Para ello, el PTTE tiene alianza con Justice In Motion, bufete que brinda asesoría jurídica y acompañamiento cuando a un trabajador extranjero se le vulneran sus derechos.

83. La SETRASS, trabaja en el mecanismo de seguimiento, para la comunicación permanente con trabajadores y las empresas, a través de medios digitales. Al haber una vulneración a los derechos de los trabajadores, se agotan todas las instancias posibles para darle solución.

84. En el caso del Departamento del Trabajo de EE.UU., exige y garantiza que las empresas cumplan a los trabajadores lo siguiente:

- a) Pagar las visas de trabajo;
- b) Pagar boletos aéreos de ida y vuelta;
- c) Vivienda digna;
- d) Transporte y alimentación (opcional);
- e) Remunerar acorde al trabajo desempeñado.

### **Respuesta al párrafo 17**

85. Para promover el acceso a la seguridad social y la inscripción de los trabajadores migratorios, en particular las mujeres, en el sistema de protección social, la SETRASS, por medio de la DGIT, lidera las supervisiones periódicas a las inspecciones ordinarias, garantizando que los empleadores cumplan su obligación de inscribir a los trabajadores al seguro social.

### **Respuesta al párrafo 18**

86. Respecto a la igualdad de protección y trato entre los trabajadores migratorios y los nacionales, la Constitución de la República y la ley penal, prohíben toda forma de discriminación, incluida la discriminación por origen, nacionalidad o etnia.

87. Para garantizar que los trabajadores migratorios gocen de los mismos derechos, condiciones laborales y la protección contra despidos y abusos en el empleo, la DGIT realiza inspecciones extraordinarias a petición de parte.

88. Sobre los programas públicos de combate al desempleo, la SETRASS implementa diversos programas como el Programa de Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores. El Departamento de Protección a la Infancia realiza la administración, monitoreo, seguimiento y supervisión de los nueve Centros de Cuidado Infantil a nivel nacional, que facilitan servicios de atención a hijos menores de seis años de padres y madres trabajadoras de los sectores de la economía formal e informal.

### **Respuesta al párrafo 19**

89. En relación al acceso de los hijos de trabajadores migrantes en el sistema educativo, el Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados, asegura el acceso al sistema educativo.

90. El sistema educativo hondureño permite el ingreso de las personas migrantes que están en trámite para regularizar su permanencia dentro del territorio nacional. Las instituciones educativas a nivel nacional cuentan con procedimientos para la inscripción de estudiantes de origen extranjero en sus centros.

91. A nivel superior, existen convenios con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para admitir la matrícula de personas migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo.

92. Para la reinserción educativa de las personas refugiadas, el INM implementa iniciativas que promueven su acceso a la educación en condiciones inclusivas y equitativas,

como el reconocimiento de estudios previos en colaboración con la Secretaría de Educación, programas de educación acelerada en conjunto con ACNUR y acceso a becas y apoyos financieros.

### **Respuesta al párrafo 20**

93. Para garantizar a los trabajadores migratorios el derecho de establecer asociaciones y sindicatos, el Código del Trabajo reconoce el derecho de todos los trabajadores, incluidos los migrantes, a formar y afiliarse a sindicatos, así como a participar en actividades sindicales. La SETRASS, a través de las inspecciones, garantiza este derecho mediante la aplicación del Protocolo de libertad de asociación y negociación colectiva, aprobado mediante Acuerdo No.STSS-002-2022.

94. Las personas en situación migratoria regular que han obtenido permisos de trabajo, el Departamento de Organizaciones Sociales adscrito a SETRASS, lleva un análisis exhaustivo y un registro de las organizaciones sociales y sus afiliados, respetando las leyes nacionales y la convencionalidad relativa a la libertad sindical, absteniéndose de toda intervención.

### **Respuesta al párrafo 21**

95. Respecto al marco jurídico, para facilitar a los trabajadores migratorios el ejercicio del derecho al voto, a participar en los asuntos públicos y a ser elegidos para cargos públicos. En materia electoral, el CN aprobó los siguientes decretos:

- a) Decreto No.35-2021, contentivo de la Ley electoral de Honduras, que incluye las disposiciones de paridad, alternancia e igualdad de género. Garantizando que hombres y mujeres participen en igualdad de oportunidades, bajo los principios de igualdad y no discriminación;
- b) Decreto No.34-2022, que autoriza la vigencia de la tarjeta de identidad a los hondureños(as) residentes en el extranjero en razón del Proyecto Identíficate del RNP;
- c) Decreto No.85-2024, contentivo de la Ley Procesal Electoral, que regula las competencias específicas, organización y funcionamiento del Tribunal de Justicia Electoral, estableciendo procedimientos a seguir en las acciones y recursos de su competencia.

### **Respuesta al párrafo 22**

96. Respecto a los trabajadores migrantes en situación de calle; se han establecido albergues que ofrecen servicios básicos y un lugar seguro como las delegaciones de Danlí y de Trojes, que registran mayor migración irregular.

97. Para prevenir que los hondureños(as) deportados caigan en situación de indigencia al retornar al país, la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares promueve políticas de reintegración, facilitando su acceso a prestaciones sociales. También se han implementado iniciativas como Hondureños y Hondureñas Conectados, que involucran a la diáspora en apoyo a comunidades vulnerables.

### **Respuesta al párrafo 23**

98. Sobre las medidas para proteger la unidad familiar de los trabajadores migratorios y facilitar su reunificación, Honduras existen convenios de cooperación con EE.UU. implementados a través de su embajada en Honduras, para facilitar procesos de reunificación familiar de los hondureños establecidos en ese país.

99. Respecto al número de migrantes extranjeros que soliciten reunificación, el INM recopila y sistematización información para garantizar un seguimiento adecuado a los casos.

100. El INM otorga residencias y permisos especiales de permanencia a personas extranjeras migrantes. Entre 2022 a febrero de 2025 registró 2,082 solicitudes de residencia otorgadas, (1,134 hombres, 813 mujeres, 70 niños y 65 niñas)<sup>35</sup>.

101. De acuerdo a las nacionalidades de los solicitantes de residencia, se otorgaron 725 a estadounidenses, 168 nicaragüenses, 154 salvadoreños, 146 colombianos, 118 canadienses, 103 guatemaltecos, 92 mexicanos, 58 cubanos y 105 de China.

102. Las principales categorías de las solicitudes de residencia otorgadas son: 421 casos por vínculo familiar, 184 casos por vínculo matrimonial, 143 pensionados, 105 inmigrado, 93 rentistas, 22 inversionistas, 2 empresarios, 1 por contrato con empresa privada, 1 trabajador migrante y 934 casos autorizados por la SGJD conforme al artículo 21 numeral 8 de la Ley de Migración y Extranjerías.

103. De 2022 a febrero de 2025, el INM otorgó 2,514 permisos de permanencia<sup>36</sup>, (1,021 hombres, 768 mujeres, 428 niños y 297 niñas). Conforme a la edad de las personas con permiso de residencias otorgados, 725 son NNA y jóvenes entre 0-20 años, 578 jóvenes entre 21-30 años, 1,068 adultos entre 31-60 años y 143 adultos de 61 años o más.

104. Conforme a la nacionalidad de los solicitantes de permisos especiales de permanencia, 421 permisos se otorgaron a estadounidenses, 312 guatemaltecos, 265 salvadoreños, 217 nicaragüenses, 210 colombianos, 149 mexicanos y 124 ecuatorianos.

105. Las principales categorías de las solicitudes de permisos de permanencia otorgados son: 491 solicitudes de estudiantes, 360 dependientes económicos, 279 contratados por empresa privada, 106 contratados por organización internacional, 66 empresarios, 61 contratados por gobierno extranjero, 59 por razones humanitarias, 43 contratados por institución estatal, 26 personal directivo, 26 trabajadores migrantes, 25 contratados por persona jurídica, 24 por persona natural y 14 por empresa privada.

## **Respuesta al párrafo 24**

106. Sobre la participación de los trabajadores migratorios en la elaboración de programas de atención y reintegración, el Estado implementa procesos participativos para la elaboración y diseño de leyes, planes y programas, como el Plan Nacional de Reintegración 2024-2025, elaborado con el acompañamiento técnico de la OIM, mediante procesos participativos que involucraron a representantes de la sociedad civil. El Plan incorpora el enfoque en DD.HH., género y no discriminación.

107. Otro ejemplo es el Reglamento de la Ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas internamente, elaborado en procesos de consultas.

108. Para coordinar la elaboración del reglamento se creó la Subcomisión de Reglamentación, compuesta por seis instituciones estatales, una OSC y cuatro organizaciones internacionales. En el proceso se realizaron cinco jornadas de consultas a personas desplazadas a nivel nacional<sup>37</sup>, en regiones con mayor población desplazada, contando con la participación de 170 personas. También, se realizaron seis jornadas con 25 instituciones públicas que integran la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente (CIPPDEF).

109. La aprobación del reglamento permitirá la administración y funcionamiento del Fondo para la Atención y Protección de Personas Desplazadas, por un monto de L.150.000 millones para brindar medidas de protección, asistencia humanitaria y soluciones duraderas a personas desplazadas internamente por violencia<sup>38</sup>. Asimismo, se atenderán solicitudes de asistencia humanitaria, en coordinación con el Sistema Nacional de Respuesta (SINARDEFI), garantizando la protección y asistencia a casos de desplazamiento individuales y colectivos.

<sup>35</sup> Consultado el 19/02/2025, en: <https://inm.gob.hn/residencias-estadisticas.html>.

<sup>36</sup> Consultado el 20/02/2025, en: <https://inm.gob.hn/permisos-especiales-permanencia-estadisticas.html>.

<sup>37</sup> Las jornadas de consultas denominadas “Las voces del desplazamiento forzado en Honduras”, se desarrollaron en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, La Esperanza y La Ceiba.

<sup>38</sup> Información brindada por la DIPPDEF.

110. La Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente tiene un enfoque integral que permite la articulación y el fortalecimiento de la respuesta estatal.

111. Conforme a la referida Ley, la SEDH y la SGJD elaboraron lineamientos municipales en procesos participativos y socializados con las instituciones del SINARDEFI<sup>39</sup>.

112. Estos lineamientos tienen el objetivo de operativizar la Ley a nivel municipal y son implementados por las Unidades Municipales de Atención y protección a personas desplazadas forzadamente (UMAPPDEF), con el acompañamiento permanente de la SEDH mediante la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por Violencia (DIPPDIV).

113. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno de la presidenta Xiomara Castro para atender las expulsiones masivas de hondureños de los EE.UU. producto del endurecimiento de sus políticas migratorias, mediante Decreto Ejecutivo PCM-08-2025 se declaró estado de emergencia migratoria a nivel nacional por seis meses, y se aprobó la ENEPROMIH, para el abordaje integral e interinstitucional de los hondureños(as) retornados.

114. Conforme a la ENEPROMIH, la SRECI y la Red Consular promoverán la participación de hondureños en los EE.UU., mediante el diálogo permanente para monitorear la situación de los DD.HH. de los migrantes hondureños, identificar sus demandas y necesidades, propuestas e iniciativas, que serán sometidas a consideración del Consejo de Gobernanza Migratoria (CGM)<sup>40</sup>. El Consejo realizará una masiva campaña de información sobre los derechos de los migrantes.

115. La ENEPROMIH contempla asistencia jurídica, psicosocial y médica a través de la línea del migrante del Sistema Nacional de Emergencia 911, la aplicación 911 Conecta y mensajería instantánea en WhatsApp, y programas de acción para hondureño(as) en situación migratoria irregular en los EE.UU. en tránsito y migrantes retornados.

116. También, crea el Programa Hermana, Hermano, Vuelve a Casa, para la reintegración económica y social de los hondureños(as) retornados, mediante apoyos e incentivos que faciliten su reintegración. El programa contempla:

- a) Fortalecimiento de los servicios que brindan los CAMR;
- b) Habilitación de refugios temporales;
- c) Bono Llegaste a Casa. A través del Fondo de Beneficio Social, bono único equivalente a US\$100 para cada inmigrante retornado que ingrese a los CAMR;
- d) Bono alimenticio de L.4.000,00;
- e) Capital semilla por un monto equivalente a US \$1,000.00 canalizado a través del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios para fomentar emprendimientos;
- f) Facilitación de créditos, mediante el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANPROVI) e incorporación a los programas comunitarios Cajas Rurales y Cajas Urbanas;
- g) Priorización de empleos para personas migrantes retornados, mediante el Sistema Integral de Empleo (SÍ EMPLEO), de la SETRASS. Incluyendo orientación laboral y gestión empresarial. En el sector público, se ampliará la oferta de empleos en infraestructura, seguridad y medio ambiente, incluyendo el programa de reforestación Andrés Tamayo y el Plan Cero Deforestación 2030.

117. Respecto a los hondureños(as) beneficiadas con las medidas de apoyo y asistencia a migrantes, en 2024 se beneficiaron más de 3,000 familias con apoyo económico y asistencia psicosocial, para su reintegración.

---

<sup>39</sup> La SINARDEFI está integrada por 28 instituciones (estatales y municipalidades) y dos OSC.

<sup>40</sup> Art. 4 inciso c, Decreto Ejecutivo PCM-08-2024, Gaceta 36,761.

118. La SEDESOL, a través del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), ejecuta el proyecto Retorno con Oportunidades, para brindar atención a migrantes retornados.

119. Mediante el proyecto se realizan capacitaciones dirigidas a migrantes sobre la movilidad humana y los riesgos asociados, la cohesión social y reintegración sostenible. Asimismo, se les informa y busca generar oportunidades para aquellos que han sido desplazados por violencia, extorsión, amenazas a muerte, cambio climático, desempleo y la falta de oportunidades, en el marco del PMM.

120. En 2024, PROASOL impartió talleres de habilidades blandas a migrantes retornados en las ciudades de Tegucigalpa y Olancho, apoyándoles en salud mental y asistencia psicosocial a mujeres migrantes retornadas. Beneficiando a 200 personas migrantes retornados.

121. Para insertar a los hondureños(as) migrantes retornados en el mercado laboral, en 2023 el SI-EMPLEO brindó los servicios siguientes: contratadas 21 personas, 355 personas beneficiadas con intermediación laboral y 73 recibieron orientación laboral. En 2024, se contrataron 10 personas, 216 personas beneficiadas con intermediación laboral y 58 recibieron orientación laboral. En las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, El Progreso, La Ceiba, Danlí, Catacamas, Choloma, Choluteca, Comayagua, Juticalpa, Gracias y Roatán.

122. Para recopilar estadísticas sobre hondureños migrantes retornados/repatriados, la SEDESOL implementa el SIAMIR<sup>41</sup>, subsistema del Sistema de Registro de Beneficiarios de Honduras (SIRBHO). El sistema utiliza la Ficha de Registro de Atención al Migrante Retornado, aplicada en los CAMR<sup>42</sup>.

123. La Ficha examina variables como: desagregación territorial, por barrio/caserío, identificación de municipios mayormente expulsores, motivos de la migración, país de retorno, fecha de retorno, flujos migratorios por mes e información por ciclo de vida, género, condiciones económicas, salud, educación, vivienda, información personal y familiar.

124. El SIAMIR permite la focalización de programas y proyectos estatales, y la interoperabilidad de sistemas, realizando validaciones con el RNP y el Sistema Administrado de Centro Educativos (SACE), para el reintegro de los NNA al sistema educativo.

125. En los registros del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO)<sup>43</sup>, los hondureños(as) retornados en los últimos años son:

<i>Hondureños(as) retornados desagregado por sexo y año</i>					
<i>Año</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Niñas</i>	<i>Hombres</i>	<i>Niños</i>	<i>Total</i>
2023	11 333	4 794	36 727	5 905	<b>58 759</b>
2024	8 592	3 376	29 299	4 090	<b>45 357</b>
<b>Total</b>	<b>19 925</b>	<b>8 170</b>	<b>66 026</b>	<b>9 995</b>	<b>104 116</b>
	<b>28 095</b>			<b>76 021</b>	

Fuente: CONMIGHO.

<sup>41</sup> SEDESOL. SIAMIR. <https://ods.sedesol.gob.hn/siamir/>.

<sup>42</sup> CANFM-BELEN, CAMR-Villeda Morales y CAMR-Omoa.

<sup>43</sup> Consultado 12/02/2025, en: <https://conmigho.sreci.gob.hn/retornados-23-25/>.

<i>Hondureños(as) retornados según centro de atención entre 2023-2024</i>			
<i>Centro de ingreso</i>	<i>Adulto</i>	<i>NNA</i>	<i>Total</i>
CAMR-SPS	58 621	48	<b>58 669</b>
CAMR-Belén	13 534	18 111	<b>31 645</b>
CAMR-Omoa	13 796	4	<b>13 800</b>
DINAF-Frontera Guasaule	-	2	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>85 951</b>	<b>18 165</b>	<b>104 116</b>

Fuente: CONMIGHO<sup>44</sup>.

126. La mayoría de los hondureños(as) migrantes son retornados de EE.UU. y México. Entre 2023-2024, los CAMR atendieron a 77.946 hondureños(as) retornados de EE.UU., 25.535 de México, 544 de Guatemala, 50 de Belice, 33 de España, cinco de El Salvador, uno de Ecuador y dos NNA de Nicaragua atendidos por la DINAF.

127. Según datos del Banco Central de Honduras, en 2022 las remesas familiares fueron de US\$8.686,2 millones, que representaron el 27,0 % del PIB. En 2023 fueron US\$9.177,5 millones, representando el 25,9 % del PIB. El número de personas receptoras de remesas familiares en 2022 fue de 2.635.974 y en 2023 de 2.753.000<sup>45</sup>.

128. Sobre la captación de remesas familiares, en 2023 el 98,35 % proceden de EE.UU. Casi el 50 % de las remesas son enviadas al departamento de Francisco Morazán y el 18,6 % al departamento de Cortés. El 85,8 % de las remesas son utilizadas en manutención, tratamientos médicos y educación<sup>46</sup>.

129. La DIPPDIV brinda protección y asistencia humanitaria, mediante traslado, reubicación de emergencia, alojamiento temporal, kit de hábitat, auxilio monetario de arrendamiento para reubicación, alimentación, kit de primera infancia, aseo e higiene personal, vestimenta, traslados de emergencia, a través del Mecanismo de Asistencia Humanitaria de Emergencia (MAHE) a personas desplazadas internamente por la violencia o en riesgo de desplazamiento, y migrantes retornadas con necesidad de protección.

130. En 2024, atendió 97 casos de personas desplazadas internamente o en riesgo de desplazamiento y personas migrantes retornadas con necesidades de protección. Brindando asistencia y protección a 337 personas (110 mujeres, 88 hombres, 82 niñas y 57 niños) implementando 785 medidas de componentes de asistencia humanitaria. Y entregó capital semilla a 15 casos, beneficiando a 40 personas (17 mujeres, 5 niñas, 9 hombres y 9 niños).

131. La SETRASS, y la Dirección Pro-migrante de la SRECI desarrollaron un Protocolo de Actuación para Unidades y Oficinas Municipales de Atención a Personas Migrantes Retornadas.

132. Con EUROLABOR, en el marco del Programa de empleo juvenil para prevenir la migración implementado con la cooperación de la Unión europea/AECID, se capacitaron a más de 700 jóvenes en emprendimiento juvenil, 1.200 jóvenes incorporados en formación técnica para el empleo, se creó la oficina de inserción laboral en la escuela taller de Comayagua, así como, el Fondo de inversión para promover emprendimientos y más de 800 jóvenes migrantes retornados apoyados para iniciar sus negocios.

## Respuesta al párrafo 25

133. Sobre la promulgación de una ley integral sobre la trata de personas con los protocolos de la Convención, Honduras cuenta con la Ley Contra la Trata de Personas<sup>47</sup>, además, el

<sup>44</sup> Consultado el 20/02/2025, en: <https://conmigho.sreci.gob.hn/retornados-23-25/>.

<sup>45</sup> BCH, Informe Honduras en Cifras 2020-2023. <https://www.bch.hn/estadisticas-y-publicaciones-economicas/boletin-estadistico-memoria-anual-y-otras-publicaciones/honduras-en-cifras>.

<sup>46</sup> *Ibidem*.

<sup>47</sup> Decreto No.59-2012.

nuevo Código Penal<sup>48</sup> regula el delito de trata y otras formas degradantes de explotación humana.

134. En noviembre de 2021, mediante Decreto No.93-2021<sup>49</sup>, se reformó el artículo 219 contentivo del delito de trata, debido a que el nuevo Código Penal, disminuyó las penas, además, derogaba algunas modalidades del delito.

135. La reforma incrementa las sanciones tanto del Código Penal como de la Ley Contra la Trata de Personas, estableciendo sanciones de 10 a 15 años de prisión a los responsables y ampliando la definición del delito de trata abarcando la explotación sexual y otras modalidades como explotación en condiciones de esclavitud o trabajo forzado, mendicidad, reclutamiento, explotación sexual forzada, matrimonio forzado, embarazo forzado, extracción de órganos, experimentación, u otras contenidas en la Ley contra la Trata. También establece el agravante de 1/3 del incremento de las penas cuando se emplea violencia, engaño o intimidación, o se incurra a pagos a terceros que controlen a la víctima, o cuando la víctima sea NNA, etc.

136. Para prevenir y contrarrestar la trata de personas, se incrementó en un 400% el presupuesto de la CICESCT y se fortaleció el recurso humano<sup>50</sup>.

137. En 2022 el presupuesto de la CICESCST fue de L.7.131.063,00, el cual se aumentó con la asignación de L.1.000.000 adicional durante el segundo semestre de 2022. Para el 2023, el presupuesto de la CICESCT se incrementó a L.30.307.772,00, alcanzando una ejecución de 81,19 %. En 2024 el presupuesto fue de L.40.307.772,00<sup>51</sup>, aprobándose un incremento de L.10.000.000 adicionales para fortalecer los servicios de atención a víctimas y contratación de personal.

138. Respecto al personal, en 2021 la CICESCT contaba con 12 personas para la realización de sus funciones. En 2023 se contrataron 56 personas.

139. Para mejorar la atención a las víctimas directas e indirectas de trata, se fortaleció al Equipo de Respuesta Inmediata (ERI-CICESCT), con la contratación de profesionales especializados. Contando con 19 personas: cuatro psicólogos, cuatro trabajadoras sociales, cinco oficiales jurídicos, un médico, una enfermera, una pedagoga, un asiste, un subcoordinador y un coordinador.

140. También, apertura oficinas en cinco departamentos turísticos y fronterizos donde se han identificado más víctimas, y se contrató a 12 personas para la atención inmediata, y apoyar en las actividades de sensibilización. Además, se realizó la contratación de seis personas para la unidad de prevención, seis para unidad de comunicaciones, y tres personas para el Sistema Nacional de Información.

141. La CICESCT, adscrita a la SEDH, promueve, articula y monitorea acciones de prevención y combate de los delitos de explotación sexual y trata de personas.

### **Respuesta al párrafo 25 a)**

142. Sobre casos de servidumbre, trata y explotación, en 2022 la CICESCT registró dos casos de dos personas explotadas en la modalidad de servidumbre, de nacionalidades colombiana y estadounidense.

143. Entre 2020-2023 el ERI-CICESCT identificó y atendió a 120 niñas y 90 niños, víctimas del delito de explotación sexual y trata de personas, y atendió a 1.406 niñas y 1.005 niños víctimas indirectas.

<sup>48</sup> Decreto No.130-2017, Gaceta 34,940.

<sup>49</sup> Decreto No.93-2021, Gaceta 35,760. [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_93-2021.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_93-2021.pdf).

<sup>50</sup> Informe CICESCT 2022. Pág.2. <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2023/10/Informe-Nacional-Contra-la-Trata-2022-Honduras.pdf>.

<sup>51</sup> Decreto No.62-2023, Gaceta 36,437. <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-62-2023.pdf>.

### **Respuesta al párrafo 25 c)**

144. Para fortalecer las capacidades de identificación de víctimas y tratantes, el INM sensibiliza y capacita a su personal. Además, el INM y la CICESCT inauguraron las oficinas regionales en zonas turísticas y fronterizas, y dentro del CAMI-Francisco Paz de Danlí, para identificar posibles casos de trata.

145. La CICESCT cuenta con Comités Locales a nivel nacional. Dichos comités realizan actividades de prevención y sensibilización de los delitos de trata de personas y explotación sexual, además, remiten posibles casos a las oficinas centrales. En coordinación con los 17 Comités Locales, se elaboraron rutas de acción para la identificación, asistencia y protección de víctimas de trata, destacando la ruta en lengua misquita para la comunidad de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios.

146. Sobre mecanismos de detección e identificación de casos de trata de personas y explotación sexual, se cuenta con instrumentos locales elaborados por los municipios, actores de las diferentes instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, para la identificación de casos.

147. Con apoyo de CONATEL se obtuvo la línea 145 que se empleará para denunciar de manera rápida y confidencial la trata. El personal que atiende la línea ha sido capacitado y formado para atender y canalizar la información de la denuncia.

### **Respuesta al párrafo 25 d)**

148. Para la investigación, persecución y sanción de los responsables del delito de trata, el MP cuenta con la Unidad contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas (UTESCTP). En 2022 la Unidad respecto a la persecución de los delitos de explotación sexual y trata, pornografía infantil y tráfico de personas, obtuvo los siguientes resultados:

- a) Reportó 101 casos que involucran a 120 personas denunciadas;
- b) 31 sentencias, con condenas para 36 personas responsables de los delitos; y
- c) Judicializados 22 casos que involucraron a 30 personas;
- d) En 2023, obtuvo 21 sentencias, condenando a 18 personas.

### **Respuesta al párrafo 25 e)**

149. Respecto a los centros de acogida y programas de protección a víctimas, la CICESCT ha tercerizado los servicios con dos OSC, mediante centros de protección especializados, brindan servicios de atención y protección a NNA y mujeres víctimas de explotación y trata. Brindando alojamiento seguro, alimentación, hospedaje, atención médica, psicológica, emprendimiento, entre otros.

150. En 2023 se aprobó el Fondo de Atención de Víctimas de Trata de Personas (FOAVIT)<sup>52</sup>, para la atención de víctimas, brindando apoyo en educación, emprendimientos, atención médica especializada, pago de alquileres, mejoras de viviendas, hospedajes, vestuario, alimento y trámites legales.

151. Para la protección de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia se aprobó en 2024 la Ley de Casas Refugio para Mujeres Víctimas Sobrevivientes de Violencias en Honduras<sup>53</sup>. El objeto de la Ley es la creación, reconocimiento, sostenibilidad financiera y funcionamiento de casas refugio que brindan atención integral a mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia o mujeres en riesgo por una condición especial de vulnerabilidad (mujeres migrantes, migrantes retornadas, refugiadas, desplazadas, víctimas de trata u otras circunstancias análogas).

<sup>52</sup> Resolución N° 001-CICESCT-2023.

<sup>53</sup> Decreto No.28-2024, Gaceta 36,521.

### **Respuesta al párrafo 25 f)**

152. Para brindar formación y sensibilización a servidores públicos, personal de ONG, padres de familia, NNA y docentes de diferentes centros educativos a nivel nacional, personas con discapacidad y población LGBTIQ+, la CICESCT creó una unidad encargada de impartir proceso formativos como: capacitaciones, talleres, foros, jornadas de sensibilización y concientización, simposios, diplomados, cine-foros, ferias informativas y programas televisivos y radiales para dar a conocer el delito de la trata y explotación sexual. Entre 2022-2024 capacitó 356.725 personas.

153. La CICESCT, con UNODOC, capacitaron y certificaron como mentores a 126 personas, entre jueces, fiscales, agentes de investigación, OSC y servidores estatales; en temas de identificación, asistencia, investigación, persecución y sanción de los delitos de trata y explotación sexual. También se capacitó al personal del servicio exterior a nivel nacional e internacional, para que puedan identificar los casos de trata y el proceso de atención a seguir.

154. El INM realizó 59 procesos formativos entre 2024 a enero de 2025, capacitando a 1.080 personas en protección y DD.HH. en contexto de migración, DD.HH. de las personas en movilidad humana, protección internacional, atención a personas en necesidad de protección internacional, sensibilización contra la xenofobia y la discriminación, uso de herramientas como Refworld para la condición de refugiado, reintegración y atención a migrantes retornados; y, el Protocolo de Reinscripción Educativa de NNAJ migrantes.

155. El MP, a través de la UTESCTP, realiza actividades de prevención y sensibilización de actores claves en la investigación, sanción y persecución del delito de trata y explotación sexual.

156. La Escuela de Investigación Criminal, el Instituto Técnico Policial y el Centro de Escuelas Técnicas de Especialidades Policiales de la Secretaría de Seguridad, también brinda formación sobre estos delitos a aspirantes, clases, policías y suboficiales.

157. La SEDH, por medio de la Dirección de Educación y Cultura de Paz, desarrolla procesos de educación y formación en DD.HH., para la protección y promoción de los derechos y el abordaje preventivo sobre las violaciones a los DD.HH., fortaleciendo las capacidades institucionales estatales.

158. Entre 2022-2024 capacitó 31.220 personas (7.785 servidores públicos, 19.693 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y 3.742 de la población). Impartiendo contenidos sobre DD.HH., género, prevención de la discriminación y cultura de paz, prevención del acoso sexual, prevención de la violencia hacia la mujer, trata de personas, DD.HH. de los grupos colocados en situación de vulnerabilidad, derechos de la mujer, educación para la igualdad y equidad de género, y derechos de las personas migrantes vinculado a las recomendaciones y compromisos internacionales del Estado.

159. En coordinación, con la Escuela de Capacitación de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), brindan formación permanente a aspirantes mediante la asignatura de derechos humanos del Curso Básico para PMOP, impartiendo las temáticas sobre trata y tráfico ilícito de personas, prevención de la violencia como acoso sexual, violencia doméstica, maltrato infantil, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y procedimientos en DD.HH. desde la función de la PMOP.

### **Respuesta al párrafo 25 g)**

160. Respecto al presupuesto anual para detención y eliminación del delito de la trata y la protección de víctimas, ver información del presupuesto de la CICESCT reportado en los párrafos 135 y 136 de este informe.

**Respuesta al párrafo 25 h)**

161. Para la recopilación de datos desglosados, la CICECST creó la Unidad del Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas, encargada de recopilar y procesar datos estadísticos e información oportuna y segura sobre los casos, así como la recepción y derivación de denuncias. Mediante el sistema se ha logrado recopilar información para mejorar la protección de víctimas y dar un seguimiento adecuado.

**Respuesta al párrafo 25 i)**

162. Para garantizar que las víctimas de trata y tráfico de personas puedan obtener permisos de residencia temporal, la Ley Contra la Trata de Personas establece la protección migratoria, incluyendo el derecho de permanecer en Honduras, a recibir la documentación que acredite tal circunstancia; a que se les facilite la repatriación voluntaria al lugar en el que estuviera asentado su domicilio y se le facilite el reasentamiento, cuando sea necesario su traslado a un tercer país.

**Respuesta al párrafo 25 j)**

163. Sobre la difusión de información sobre la trata y tráfico de personas, la CICESCT realiza campañas de socialización y sensibilización para prevención de la explotación y trata, destacando campaña corazón azul, cinco estrellas contra la trata de personas, y el mensaje “el ser humano no está a la venta, para sensibilizar y concientizar a la población universitaria en la prevención de estos delitos<sup>54</sup>.

**Respuesta al párrafo 25 k)**

164. La CICESCT incorpora a la cooperación con otros países para prevenir y combatir la trata y tráfico de personas en sus ejes de trabajo, derivados del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. Para ello, la CICESCT ha suscrito convenios de cooperación con organizaciones internacionales para la prevención del delito de trata. Dentro del Pleno de la CICESCT se encuentran organizaciones internacionales y organismos observadores con los cuales ha suscrito cartas de entendimiento y convenios para prevenir el delito de trata y atender a víctimas.

165. La CICESCT representa a Honduras ante la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT), integrada por nueve países comprometidos a articular esfuerzos para combatir la trata y tráfico de migrantes.

**Respuesta al párrafo 25 l)**

166. Para garantizar la búsqueda y localización de hondureños migrantes desaparecidos en la ruta migratoria y extranjeros migrantes desaparecidos en el territorio nacional, así como, fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y reparación en estos casos se han implementado diversas medidas:

a) Protocolo de Búsqueda de Hondureños Migrantes Desaparecidos. Para la búsqueda de hondureños desaparecidos en la ruta migratoria. Es implementado por la SRECI, a través de la DGPHM y los consulados de Honduras, en coordinación con otras instituciones como el MP, SENAF, SEDH, RNP y la Policía Nacional, entre otros;

b) En 2024 se presentó el Protocolo para la Localización de Migrantes Desaparecidos, que establece un marco integral para la búsqueda e identificación de migrantes desaparecidos, incluyendo el uso de información medicolegal, la exhumación e identificación de restos mortales, y la colaboración con familias y organizaciones internacionales. Este protocolo cuenta con el apoyo técnico del CICR y prioriza la

---

<sup>54</sup> Informe CICESCT 2022. Pág. 19.

cooperación transnacional con países como México y Guatemala para abordar casos de desaparición en rutas migratorias;

c) Proyecto de Identificación de Restos Humanos mediante Huellas Dactilares: Este se implementa en colaboración con el RNP y la Cancillería de México. Logrando en varios casos, la identificación y repatriación de cuerpos a sus familias;

d) Proyecto de Ley de Protección Jurídica de Personas Desaparecidas y de sus familiares: Este proyecto se diseñó en estrecha colaboración con familiares de personas desaparecidos y actualmente se encuentra en revisión en el CN;

e) Ley del Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN: Crea una base de datos genética con fines humanitarios, que contendrá registros de ADN de familiares de migrantes desaparecidos para el cotejo con restos humanos no identificados.

167. En cuanto a la Ley del Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN<sup>55</sup>, fue aprobada en 2023 por el CN, su administración está a cargo del MP a través de la Dirección General de Medicina Forense. La Ley tiene la finalidad obtener y almacenar los resultados de los análisis de ADN obtenidos a partir de las muestras dentro del contexto de la peritación con fines de identificación criminal, civil y humanitaria. La información genética es cotejada con los perfiles de ADN de las bases de datos para generar posibles coincidencias.

168. La Ley busca apoyar a las autoridades competentes en las investigaciones de casos de personas desaparecidas, identificación de restos humanos en contextos de desastres masivos, migraciones o trata de personas y esclarecer los hechos en el marco de una investigación criminal. Además, la Ley contempla que las bases de datos de ADN este conformada por la base de datos criminal, la base de datos civil-humanitaria y la base de control de calidad. Estas bases contaran con registros de perfiles genéticos de personas voluntarias para estudios poblacionales y médicos; registros de los analistas del laboratorio de serología y genética para monitorear contaminación cruzada; registros de la población privada de libertad condenada y registros de los miembros de las fuerzas de seguridad pública y agentes de investigación.

169. Estas medidas representan un esfuerzo integral del Estado para abordar las desapariciones de migrantes y asegurar la protección de sus derechos y el acceso a la justicia para sus familiares.

---

<sup>55</sup> Decreto No.57-2023, Gaceta 36,322.